

ACTA n° 100: Comisión Especial - Jurado de Enjuiciamiento.- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, al primer día del mes de octubre del año 2020, se reúne la Comisión Especial del Jurado de Enjuiciamiento prevista en el artículo 18 de la Ley 1565, presidida por la señora Vocal del Tribunal Superior de Justicia, Dra. María Soledad Gennari, e integrada por el Diputado Fernando Gallia y por el Abogado designado por la Honorable Legislatura, Dr. Gino Alberto Facci. Actúa como Secretario, el titular de la Secretaría Penal del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Andrés C. Triemstra.-- Abierto el acto por la señora Presidenta, se pone a consideración de la Comisión el siguiente Expediente n° 59 JE: "**SANTIAGO TERÁN S/ JURADO DE ENJUICIAMIENTO**".-- Cumplido el proceso deliberativo, el orden de votación resulta ser el siguiente: María Soledad Gennari, Gino Alberto Facci y Fernando Gallia.----- En torno a la cuestión debatida, la Dra. María Soledad Gennari, dijo: Llega a consideración de esta Comisión Especial del Jurado de Enjuiciamiento el expediente ya mencionado, el cual acumula diversas denuncias presentadas contra el señor Fiscal Jefe de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Santiago Federico Terán, cuyo comportamiento lo encuadran jurídicamente en la causal de mal desempeño por inconducta (cfr. fs. 3 vta. y 40----- Como algunas de ellas comparten un mismo contenido, razones de orden motiva su agrupación y análisis conjunto.-----

A.- DENUNCIA radicada a fs. 2/3 por el Sr. Fiscal General, Dr. José Geréz (con su ampliación de fs. 55/7 vta.) y DENUNCIA radicada a fs. 29/ 31 por el señor Diputado Mariano Mansilla (con su ampliación de fs. 48/ 50).-----

Tales denuncias exponen tres situaciones específicas que, desde la óptica de los firmantes, justifican este procedimiento constitucional en contra del señor Fiscal Jefe, Dr. Santiago Terán, conforme a lo cual postulan su destitución.-----

Su contenido puede exponerse del siguiente modo: **1)** el día 31/07/2020 el denunciado Terán brindó una entrevista en "Radio FM Fuego" de la Ciudad de Cutral Có, en cuyo marco habría realizado las siguientes expresiones: *"...acá lo que debería ocurrir es que se autorice legítimamente la portación de armas de fuego a las mujeres que está probadamente que son víctimas de los abusos de los machirulos. Esa ley debería implementarse rapidísimo [...] tenemos que armar a las mujeres que son fruto de los golpes de estos tipos porque terminan en el cementerio [...] Se nos está arrastrando a la violencia por mano propia porque el Estado está fracasando [...] Por más medidas, por más causa penal, el tipo cuando la quiere matar no lo para nadie, lo para un tiro, y ese tiro lo tiene que disparar la víctima [...] pero si el tipo entró a tu casa ya no sabés que puede pasar ahí, entonces vos lo liquidás, legítimamente lo liquidás, estás amparado por la ley, es legítima defensa..."* (minuto 21:45 y ss).-----

En el marco de ese mismo reportaje (que motivó la ampliación de denuncia que se agrega a fs. 56 y ss),

dijo: "...porque vos tenés la mujer que en definitiva de alguna manera tiene algún resorte para reclamo y pedir auxilio y la que no tiene, desde lo psicológico que se paralizan y se acostumbran a ser golpeadas como perros" (minuto 12:30 y ss); "...si una persona se deja golpear, hay debilidad mental; ¿por qué? Porque no hay recursos. Al no tener recursos para salir de esa situación, aun cuando la muerte fuera una salida...que a decir verdad, si me ponés, espero que no me pase, ¿no?, pero si me ponés con cuerpo de mujer y me hacés mujer vos me vas a pegar una sola vez..." (minuto 13.03 y ss); "...hay un sometimiento...a la vieja escuela, donde la mujer en primer lugar ¿vos viste cómo actúan los animales cuando les pegan, no es cierto? ...hay una manera de domesticar a un animal sería, por ejemplo, con amor como pasa, por ejemplo, con los caballos que son un poquito más resistentes que un perro, pero la otra manera de domesticar es a latigazos. Esa persona no te va a querer nunca..." (minuto 13:42 y ss); "...esa persona, literalmente, pobrecita, mirá lo que te digo, queda domesticada a golpes". Luego agregó: "...no nos pongamos a pensar que del otro lado son santas, ¿eh? Cuidado con eso, ¿eh?, Ojo!, no pongamos a la mujer como estereotipo de santidad, la virgen María, nada por el estilo, ¿eh?. Vos sos el último en enterarte si tu pareja anda haciendo de todo con otros tipos..." (minuto 17:15 y ss); "...hay que estar muy atento a esos detalles mínimos, que como están ciegas de amor, no lo ven, y cuando se quieren dar cuenta, es tarde. Para las inteligentes, que son las que logran separar las emociones del razonamiento puro, hay

algunas que lo logran..." (minuto 19:01). Finalmente, al minuto 24:17, completó su pensamiento con la siguiente frase: *"...primer requisito: vos no buscaste la situación. Ahora, si vos vas y taladrás al tipo -porque hay casos así, eh- Tengo casos en los que después de una situación de violencia de género va la mujer, y el tipo que ni apareció, y le cae día por medio a romperle los quinotos, bueno, te la estás buscando. Eso se llama víctima propiciante o precipitante; hay para todos los gustos en este tema, eh!..."*.-----

2) El día 06/08/2020, en razón del impacto periodístico que generaron esas manifestaciones a nivel nacional, el denunciado brindó una entrevista televisiva al canal C5N, ocasión en que mantuvo esa línea conceptual ante los periodistas que conducían dicho noticiero, a la vez que agredió verbalmente a la conductora Lucila Trujillo, ejerciendo violencia psicológica contra aquélla, al colocarla contra su voluntad como objeto de su hipótesis discursiva, obligándola a que conteste sus propias interrogaciones, inquiriéndola en tono agresivo e inapropiado: *"contestame por sí o por no...vos tenés que decir, tu vida o la vida de él, elegí, vas al cementerio o lo matás [...] Te pido que seas sincera con vos misma, lo matás o te mata [...] Pero elegí, es muy cortita, vos me presionás a mí de una forma absolutamente fuera de lugar [...] Ustedes son muy toritos para gritarle a cualquiera [...] a mí conmigo no te vas a hacer la torita"* [siempre en referencia a la periodista Trujillo]. Insistió en su concepto y continuó con expresiones tales como *"...Decime, te defendés o no te defendés"*, y al culminar el reportaje

le dijo: "¿sabés que sos vos?, vos sos de esas personas que se victimizan".-----

3) El mismo día (06/08/2020), en un programa radial titulado "Supervivientes", conducido por el periodista Alejandro Pollizo (Radio Platinum, 99.7 de Neuquén), el denunciado Terán formuló otras manifestaciones, las cuales están plasmadas en las referidas ampliaciones que constan a fs. 49/ 50 y 55/7.-----

Para que se entienda su contexto, debe tenerse en cuenta que frente a la primera entrevista radial, la organización colectiva "Mumala" expresó el repudio de lo manifestado por el denunciado a través de un comunicado difundido por las redes sociales. Así entonces, al ser consultado en el programa de Alejandro Polizzo sobre esos cuestionamientos, dijo: "...de la Mañana de Neuquén me dijeron que había una nota pedida por el grupo Mumalá para hablar del tema...yo no me presto a este tipo de discusiones porque lo único que hago es ensuciar la cancha, te perdés en discusiones bizantinas que te empiezan a agredir, agredís vos...entonces es preferible soportarlas, soportar el ataque. Yo te voy a desnudar a vos frente a la sociedad que sos un hipócrita de mierda, entonces lee todo, carajo, instruíte antes de venir al ring conmigo porque te voy a knockear en el primer round...Mumalá, cuando se expresa, en qué posición difícil quedó! Te voy a decir, por un lado, dice defender a las mujeres, pero por otro lado salió a defender al asesino. Cuidado, porque detrás de esa falsa fachada de los derechos humanos, ¿sabés lo que están diciendo? Que tenés ideología de izquierda, y los que tienen ideología de

izquierda son reaccionarios, son pendencieros, son muy enérgicos en la respuesta rápida, no meditan y ahí tenés el resultado..." (minuto 29 y ss).-----

La Comisión Especial integrada por los aquí firmantes dispuso -entre otras medidas- la obtención de las grabaciones periodísticas referentes a cada uno de esos programas (Radio Fuego FM [fs. 74], C5N [fs. 75] y Radio Platinum [fs. 82]).-----

Ello permitió el debido confronte entre las transcripciones de las denuncias con el material original, dando como resultado una total correspondencia.-----

Fijado ese aspecto objetivo, se coincide con las ponderaciones de los denunciantes, en el sentido de que las expresiones del denunciado, bajo las cuales afirmó la necesidad de que se generen inmediatas reformas legislativas para que las mujeres obtengan la tenencia o portación de armas de fuego para usarlas de manera efectiva contra sus potenciales agresores, resultan objetables desde varios puntos de mira.-----

Resulta particularmente grave que ese tipo de conceptos sea difundido en medios masivos de comunicación por quien ejerce uno de los cargos más altos dentro del Ministerio Público Fiscal, pues atenta contra los principios y valores que vertebran su propia actividad funcional (arts. 1 y 2 inc. "a", "b", "e", "f" y concordantes de la Ley 2893). Ello, claro está, en cuanto a procurar la resolución de los conflictos primarios preservando la paz social y el objetivo de restablecer la armonía entre sus protagonistas.-----

Asimismo, tal como lo indica el Dr. Geréz en su denuncia, se evidencia el desconocimiento del denunciado sobre las políticas que ese Ministerio Público viene adoptando en materia de género, plasmada en acciones concretas destinadas a erradicar la violencia contra las mujeres, participando de observatorios, estudios y foros relacionados con la temática y propiciando la capacitación permanente de sus integrantes.-----

Vale indicar también que este tipo de mecanismos constituye una política de Estado receptada de manera expresa en nuestra Carta Magna Provincial (art. 45), en cuanto "*...Incorpora la perspectiva de género en el diseño y ejecución de sus políticas públicas y elabora participativamente planes tendientes a [...] Prevenir la violencia física, psicológica y sexual contra las mujeres y brindar servicios especializados para su atención*".----

Así entonces, las expresiones del denunciado, en cuanto estimula o propone acciones individuales y violentas de las mujeres víctimas de violencia de género en el sentido ya expuesto no sólo repulsa todo sentido común, sino que implica el total desconocimiento de los lineamientos constitucionales previamente citados y las actividades que se vienen desarrollando dentro de su propio ámbito laboral.-----

Por lo demás, la fomentación de ese comportamiento violento no sólo contraviene el Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar (cfr. art. 1, 2 y ctes., Leyes 2785 y 2786), sino que quita todo sentido a la función que representa como Fiscal, ya que propiciaría una justicia

por mano propia, alentando a que el potencial conflicto se resuelva por el uso de la fuerza, prevaleciendo la voluntad de la persona que acceda a un arma más letal o sea más veloz.-----

Si bien el Dr. Terán intentó justificar sus dichos en el marco de un caso extremo de autodefensa, en donde el proceso judicial llegaría tarde para evitar la consumación del resultado dañoso, ello no es el sentido general de sus expresiones, en tanto, mientras contaba en tal programa radial los pormenores de un caso de *femicidio* (en el que actuó como Fiscal) intercaló consejos generales hacia las mujeres, respecto a que siempre deben ir acompañadas a un encuentro fijado por su pareja o ex pareja que presuponga el corte de su relación, agregando a ello la necesidad de que las mujeres practiquen desde chicas artes marciales o boxeo (cfr. misma entrevista, minuto 21 y ss). Incluso, fue más allá y estimó adecuado que se legisle, no solo a favor de la *tenencia* de armas, sino también de que se les autorice a la *portación* (justificándolo para esas ocasiones en que deben salir desde su domicilio a encontrarse con su posible agresor [minutos 28:58 y ss]). Más todavía: entendió prudente que ese permiso de portación o tenencia esté acompañado de una formación cuasi policial o militar a través de prácticas de tiro, explicando que ello sería un aprendizaje como cualquier otro. En sus palabras: "(...) *Esto sería tan fácil [...] a una persona le entregás el arma pero la entrenás, esto es un entrenamiento como cualquier cosa, eh, es una educación...*" (cfr. reportaje citado, minuto 32:10 y ss). Desestimó a su vez el peligro

inherente al mantenimiento de ese material ofensivo en el seno del propio hogar, particularmente por la potencial manipulación de armas en hogares habitados por niños, explicando que en cualquier casa hay cuchillos y no por eso los chicos se apuñalan entre sí (cfr. ídem, minuto 32:33 y ss) y cerró su concepto diciendo que “...la polémica está inserta en mi cabeza y yo busco soluciones, y no pretensas soluciones, donde no vamos a ningún lado [...] tenemos que armar a las mujeres que son fruto de los golpes de estos tipos” (minuto 34:00 y ss).-----
Desde este plano, los hechos que refieren a la citada entrevista del 31 de julio pasado se encuentran probados, al menos con el grado provisional que se requiere en esta fase del trámite para dictaminar a favor de la admisión de las denuncias en este tópico particular.-----
Lo mismo ocurre en torno a la entrevista televisiva que mantuvo, vía telefónica, en el programa periodístico de C5N conducido por los periodistas Lucía Trujillo y Julián Guarino el 06/08/2020 a las 16:58 hs. aproximadamente.---
En efecto: del reportaje efectuado al denunciado se observa que intentó justificar algunas de sus expresiones sosteniendo que se habían tergiversado sus alcances y que sólo se tomó una fracción de la entrevista radial para realizarle diversos cuestionamientos. En lo medular de este hecho, el Fiscal Terán hizo una breve reseña de ese reportaje, dando nuevamente las razones por las cuales -desde su punto de mira- la tasa de *femicidios* había bajado considerablemente a 93 casos, explicando en tal sentido que ello se debía a que, por la pandemia del Covid 19, a los *femicidas* se les dificultaba esconder los

cadáveres (minuto 02:03 y ss). Frente a esa aseveración -ilógica por cierto- la periodista Trujillo lo corrigió y le explicó que según la información que ella tenía ante sí, desde el primero de enero al treinta y uno de julio la tasa de *femicidios* aumentó sustancialmente -178 *femicidios* en la República Argentina- y que muchos de ellos se dieron en el contexto de aislamiento obligatorio por el COVID 19, y que ese aislamiento, en muchos casos, empeoró ese cuadro porque muchas de ellas [68%] murieron dentro de su casa. Frente a esa acotación, el Dr. Terán le agradeció la corrección de los datos y justificó su error, en el sentido de que confió en la información periodística de quien lo había entrevistado por la radio el 31 de julio pasado. Frente a la pregunta concreta del periodista Guarino, en cuanto a si era cierto lo que supuestamente había dicho, respecto a que las mujeres debían portar armas para defenderse de la violencia de género, el Dr. Terán expresó que todo lo dicho en aquel reportaje radial debió entenderse en un contexto de situación de riesgo de vida para la mujer y como una situación de último recurso. Tras ello, la periodista Trujillo le expresó que no le parecía una solución viable y que entender que el uso de un arma es capaz de evitar este tipo de hechos es no comprender la problemática que se hallaba exponiendo, la cual está marcada por un problema de desigualdad social en un sistema donde el Estado es el que tiene la carga de modificar esos patrones de conducta; no que una mujer ande armada o practique artes marciales. Ante dicha observación, a la que se sumó el periodista Guarino, quien complementó el

concepto aduciendo que ello podría implicar un regreso a un estado de naturaleza donde prima el más fuerte, el denunciado dijo: *"bueno, a ver muchachos: a mí me gusta dialogar y que no me atropellen; soy sumamente paciente, yo quiero hacer una pregunta personal [en referencia a la periodista Lucila Trujillo]. ¿Vos estás casada?..."* Luego, ante la respuesta positiva de la entrevistadora, el Dr. Terán pretendió colocarla como ejemplo de su hipótesis del siguiente modo: *"Imaginate que el tipo que está con vos es un violento, que la última y única oportunidad para salvarte es un arma. Elegí, tu vida lo la de él"*. Frente a su insistencia en obtener respuesta, la periodista quiso comenzar una explicación crítica en torno a esa pregunta, siendo interrumpida abruptamente por el Fiscal Terán, quien le dijo en voz elevada *"No!, contéstame por sí o por no"*. Ante su negativa, el Fiscal elevando aún más la voz (y tapando a la de la periodista Trujillo) insistió: *"contestáme por sí o por no [...] es tu vida o la vida de él, elegí"*. Cuando la periodista quiso comenzar a hablar, el Dr. Terán volvió a expresarle: *"elegí, tu vida o la de él"*, y en una nueva oportunidad, ya gritándole, la volvió a interrogar de este modo: *"elegí, vas a mentir o vas a matar, elegí"*. Frente a los intentos de los periodistas de que baje el grado de sus expresiones, continuó: *"elegí, matás o te mata; elegí, es muy cortita [...] vos sos muy...vos me presionás a mí de una manera absolutamente fuera de lugar..."*. El periodista Guarino debió pedirle una vez más que bajara la voz, pero lejos de ello el Fiscal continuó en ese alto tono: *"sé sincera con vos misma y respondé, ustedes son muy toritos*

para gritarle a cualquiera, conmigo no te vas a hacer la torita. Decime, te defendés o no te defendés", a lo que el periodista Guarino debió interceder y explicar que en esos términos se debía suspender la entrevista, a lo que la periodista Trujillo, antes de ese cierre, le dijo al denunciado que como representante de la Justicia lo último que podía hacerle a una mujer violentada es preguntarle eso, porque de esa manera le da a entender que tiene que pelear por su vida y que tiene que accionar un arma, cuando es deber de la sociedad y de la Justicia protegerla. Ante la persistencia del Dr. Terán en su concepto de la legítima defensa y su comparación con un hecho de inseguridad en un domicilio, la periodista Trujillo le explicó además que no está a favor de la portación de armas, que una mujer muerta no es un hecho de inseguridad y que la salida correcta es la educación y una Justicia con perspectiva de género, aclarándole también que la pregunta de la que constantemente le pedía respuesta era en extremo machista. El denunciado volvió a interrumpirla en su apreciación y le dijo: "pará!, ¿vos sabés lo que es la legítima defensa? [...] yo no puedo hablar en este momento con gente que no me responde a una pregunta que yo también tengo interés en conocer". Nuevamente la periodista Trujillo le explicó que no tenía que contestar esa pregunta y cuando intentó darle razones, el Dr. Terán la volvió a interrumpir y dijo: "...¿me podés dejar terminar de hablar, eh?; vos me invitaste al programa, ¿sí?, ¿el entrevistado soy yo o son ustedes". Acto seguido, el periodista Guarino quiso que el Dr. Terán aclarara si el reportaje que se le hizo

por radio lo fue como autoridad judicial, y si como representante de la justicia alentaba al uso de armas en casos de violencia de género, teniendo en cuenta que es el Poder Judicial que él representa el que tiene el monopolio de la fuerza, a lo que contestó que esa nota era muy extensa y que no podía resumirse en pocos segundos. Insistió el periodista en que su pretensión no era que resumiera esa nota, sino que brinde un concepto breve en torno a la pregunta que se le formulaba, contestando: *"una nota no se explica tan fácil, deviene de una decantación del lenguaje; a ver, si yo te hago doctrina de Jesús, si te cuento la vida de Jesús y si te digo: que no nació en Belén, que no hizo ningún milagro, que no resucitó, y que no lo crucificaron, no vas a creer en Jesús"*. Luego de ello, tras agradecerle al Dr. Terán la nota otorgada, la periodista Trujillo le preguntó si había hecho un curso de capacitación sobre violencia de género que avala la ley Micaela, contestando que sí, que fue en dos oportunidades y que la última de ellas fue hace aproximadamente cuatro años. Ya en el cierre de la nota, la periodista Trujillo le expresó al Dr. Terán que ojalá nunca tenga que formularle a una mujer víctima de violencia de género una pregunta del tenor que propone, siendo interrumpida por el denunciado de este modo: *"...¿podés hablar más despacio?, te atropellás con las palabras, ¿podés hablar más despacio?; ¿qué te pasa?, a ver...vos sos esas...¿sabés que sos vos?, vos sos de esas personas que se victimizan"*. Frente a ello, la periodista Trujillo, le preguntó si realmente estaba afirmando una cosa semejante, contestándole el Dr. Terán: *"no me vas a*

sacar del eje; no me vas a sacar del eje, porque yo estoy completamente convencido que hay que terminar con la violencia machista...". Tras ello el Fiscal habría cortado la comunicación, finalizando así la nota periodística televisiva (cfr. minutos 01:04 a a 12:30).-----

Tal como se aprecia del simple visado del material original aportado y en coincidencia con las apreciaciones de los denunciantes (cfr. fs. 3 y 30 vta.), se comparte en que el Dr. Terán ejerció de manera directa violencia psicológica e institucional en contra de la periodista Lucila Trujillo. A ello se añade el vertido de conceptos manifiestamente ilógicos, infundados y desconectados de toda realidad; como por ejemplo, que bajó el número de *femicidios* durante la pandemia porque los agresores tenían dificultades para esconder los cuerpos de sus víctimas, desconociendo no sólo el aumento estadístico de los casos de *femicidios* ocurridos a la fecha, sino ya la obvia progresión de la violencia en los casos en que la mujer debe convivir de manera obligada y aislada con su atacante, con la consecuente dificultad para denunciar y acceder a las redes habituales de contención; problemática que no podía resultarle ajena, teniendo en cuenta las tareas de investigación y supervisión de esos delitos en su rol de Fiscal Jefe.-----

También aquí, al menos en el aspecto preliminar que debe evaluar esta Comisión Especial, entiendo que se dan las condiciones de procedencia conforme a este hecho.-----

En este punto no podemos dejar de soslayar que el Dr. Terán no se dirigió de manera acorde a los estándares de protección especial de la mujer al momento de ser

entrevistado por la periodista, Lucila Trujillo, pues se refirió a ésta de forma mendaz, violenta y despectiva. Recordemos que la Violencia Psicológica tal como está definida en la Ley Nacional N° 24685 art. 5 inc. 2 establece que es "La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, **mediante** amenaza, **acoso**, **hostigamiento**, **restricción**, **humillación**, **deshonra**, **des crédito**, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, **coerción verbal**, persecución, **insulto**, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, **ridiculización**, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.".- (la negrita me pertenece).-----

La Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Belén do Pará) en el CAPÍTULO I, DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN ARTÍCULO 1, establece: "Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado." Luego en el ARTÍCULO 2, dispone que: "Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual **y psicológica**: a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en

cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y **c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.**".-

(la negrita me pertenece).-----

Como la denuncia glosada a fs. 2/3 valora dicho evento como "Violencia Institucional", se torna necesario repasar las diversas modalidades que ésta puede asumir para el pertinente juicio de subsunción que aquí cabe efectuar.-----

Veamos: La Ley Nacional N° 24685, en el ARTÍCULO 6° – Modalidades. Establece: "A los efectos de esta ley se entiende por modalidades las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos, quedando especialmente comprendidas las siguientes: (...) **b) Violencia institucional contra las mujeres: aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley.** Quedan comprendidas, además, las que se

ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil".-----

Partiendo así de esos aspectos remarcados previamente, concluyo en que la apreciación del denunciante asume las modalidades indicadas. Adviértase que a lo largo de la alocución el Dr. Terán incurre, a mi entender, en las conductas resaltadas dentro del concepto de Violencia Psicológica de La Ley Nacional y de la Convención de Belén Do Pará, la cual expresamente señala aquella que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra, lo cual también es establecido como modalidad por la norma nacional en el art. 6.-----

En este orden de ideas, la conducta desplegada por el denunciado, no se condice en absoluto con las exigencias que debe observar, no sólo en su vida diaria como varón e integrante de un orden social que busca la igualdad y no discriminación de la mujer, sino que además la situación se agrava en vistas a que se trata de un funcionario cuyas competencias procesales (entre otras) están vinculadas con la defensa de mujeres y niñas víctimas de delitos.-----

De igual forma se verifica lo denunciado con relación al programa de radio "Supervivientes" que se emite por Radio Platinum 97.7 conducido por el periodista Alejandro Polizzo, donde se constata la realización -de parte del denunciado- de diversos comentarios plasmados en las ampliaciones de denuncia que constan agregadas a fs. 29/31 y 56/7. Allí no sólo reeditó los comentarios señalados al comienzo, sino que añadió otros

manifiestamente impropios, exhibiendo también una total ausencia de equilibrio y mesura en torno a la alta investidura que representa. Veámoslo en detalle: al igual que lo hizo en el programa televisivo C5N, expresó que sus dichos fueron tergiversados (minutos 10:18 y ss). Tras discurrir sobre algunos casos policiales de actualidad y teorizar sobre la legítima defensa, hizo foco nuevamente en la problemática de la violencia de género y, en particular, trató de explicitar el alcance que había que darle a aquella primera entrevista radial, comentando que él tiene hijos y que les inculca el aprendizaje de artes marciales, y que *"frente al primer chirlo -que esto comienza así-, le vas a dar una paliza de aquellas y vas a ver si te vuelve a pegar, porque en el fondo son muy cagones [...] le pegás una flor de paliza, sea con karate, con judo, con boxeo, y ese no te pega más, ese desapareció del mercado -pero no te le acerqués más, tampoco-..."* (cfr. minutos 20:28 y ss). Seguidamente continuó explicando lo que supuestamente señaló en ese primer programa de FM Fuego, en cuanto a que muchas mujeres lograron salvar su vida usando un cuchillo y que por medio de un trámite administrativo toda persona puede acceder a un arma de uso civil, calibre 22 o 32. Así, insistió, toda mujer puede tener un arma de fuego en su casa. Dijo además: *"...me adelanté a la pregunta del periodista que sale: 'uh!, meter un arma en la casa', bueno viejo, yo te estoy contando cual es la última que queda, este es el último recurso, si tenés otro emplealo..."* (minutos 22:00/ 22:13); *"...yo hablé solo, directamente, porque pienso solo en mi cabeza y me*

contesto solo, y digo: 'uh, ahora, viene que me van a salir que meter un arma en la casa, y esto...', hay que desmitificar ese tema. Sólo los pelotudos, los pelotudos..." (minutos 22:18/ 22:32), tras lo cual cortó la frase y comenzó a explicar la etimología de ese término (cfr. minutos 22:20/ 22:32). Luego habló de las conductas manipuladoras de los feminicidas, que gradualmente la vuelven (a la mujer) una "cuasi débil mental", en el sentido de que le quitan todos sus recursos de defensa, a lo que agregó: "...pero si a vos te dan un arma, o sea lográs sacar y obtener el arma, la tenés en tu casa, con todos los seguros [...] y práctica de tiro, yo no te estoy tirando un arma en tu casa. Yo dije también en la misma nota: cuidado! el arma es un tiburón, blanco, vos no sabés en qué momento se da vuelta y te come la garganta..." (textual, minutos 25:04/ 26:15).-----

En relación con esto último, el propio denunciado aclaró que desde hace tiempo no tiene armas de fuego, explicándolo de esta forma: "...hace un año y medio me las saqué de encima, porque me di cuenta de que yo soy un sujeto psicológicamente alterable. Entonces, si vos no tenés consciencia de vos mismo, estás perdido [...] Entonces, una persona coherente, con un tratamiento -yo hice un tratamiento, lo sigo haciendo, el arma es enemiga y por una estupidez voy a caer en una desgracia y voy a arruinar la vida de mi prójimo y la vida de mi familia" (minutos 26:41 y ss).-----

Insistió en que "...el arma de fuego, hermano, lo único que trae es problemas"; ahora si sos un profesional del arma y no te queda ninguna alternativa ... yo estoy buscando que

a la mujer la prepares, la prepares, eso no cuesta nada, prepararla, van al polígono de tiro, le enseñan a disparar, no hay ningún problema con eso..." (minuto 27:38/27:58). Luego de ello -ya en el punto central que toman los denunciante en sus respectivas ampliaciones-, en el marco de ese reportaje se le preguntó al denunciado sobre los cuestionamientos provenientes de diversos ámbitos, particularmente de agrupaciones de mujeres y de la política en torno a sus expresiones y si lo habían contactado para que brinde alguna aclaración al respecto, sobre lo cual dijo: "...me gusta tu pregunta, muy inteligente. En primer lugar, te contesto lo último, que vos querés saber: nadie, absolutamente nadie. Sí, de la Mañana de Neuquén me dijeron que había una nota pedida por el grupo Mumalá para hablar del tema, donde al mejor estilo 'Robespierre' querían decapitarme. Yo no me presto a ese tipo de discusiones porque lo que hago es ensuciar la cancha, te perdés en discusiones bizantinas, te empiezan a agredir, agredís vos, y no ganás nada. Entonces es preferible soportarlas, soportar el ataque, ¿sí?, pero vos fijate que en ese detalle de ese ataque hay dos errores: por un lado vos me hablás de 400 personas, ¿no cierto? [...] físicas y jurídicas, políticos y que se yo. Bueno, así son los políticos nuestros. ¿Así son nuestros políticos que se comieron un parrafito de 45 minutos de mi nota para juzgarme ligeramente como lo hicieron?, bueno entonces estamos cagados hermano!, ¿qué querés que te diga? [...] Porque se agarran de la pelotudez, cuando están obligados a nutrirse de toda la información antes de hablar. Pero van rápidamente a la

respuesta porque son demagogos, eh, y no me voy a callar la boca [...] Si me querés echar, échame, si me querés hacer un juicio político hacemelo, pero no me vas a callar la boca. Y yo te voy a desnudar a vos frente a la sociedad, que sos una hipócrita de mierda. Entonces leé todo, carajo, todo, instruite antes de venir al ring conmigo porque te voy a noquear en el primer round, ¿sí?, en el primer round te voy a noquear. Y ya lo estoy noqueando. Mumalá: como se expresa, en qué posición difícil quedó!, te voy a decir: por un lado dice defender a las mujeres, pero por el otro salió a defender al asesino. No podés servir a dos amos al mismo tiempo. ¡Cuidado!, cuidado porque detrás de eso, de esa falsa fachada de los derechos humanos, ¿sabés lo que estás diciendo?, que tenés ideología de izquierda. Y los que tienen ideología de izquierda son reaccionarios, son pendencieros, son muy enérgicos en la respuesta rápida, no meditan, y ahí tenés el resultado..." (cfr. minuto 28:55 a 31:33).-----

El denunciado no paró allí y dijo: "...fíjate la frase que usaron -provocando, no-: '¿y el Tribunal Superior no va a hacer nada con este tipo?, a ver, es la misma frase que usó un viejo enemigo mio, que yo tengo en la prensa, en el [diario] "Rio Negro" -Berto-, el cual ya me quiso voltear [...] con el caso del chiquito Luciano. ¿Sí?, El chiquito Luciano...me devolvieron de rodillas el expediente. Y eso la sociedad no lo sabe. Pero llegó la hora que lo sepa. ¿Y sabés porqué me lo devolvieron?, porque no sabían qué hacer, no sabían qué hacer, estaban haciendo cagada tras cagada con el caso [...] Me dejaron

fuera de combate por tres meses -pero por orden de arriba, eh! [...] Para llegar a un puesto como el que ocupa Geréz tenés que tener un equilibrio muy grande entre lo administrativo, lo penal, lo jurídico y lo político, yo no [...] a mí no me lo van a ofrecer nunca, porque vas a tener que bajar[te] la cabeza a[nte] el 'mandatuti', porque esto de democracia no tiene un carajo, entonces al mandatuti vos le vas a tener que decir, bueno sí, como no, lo voy a cagar a pedos..." (cfr. minutos 31:37/ 33:02); "...No hablo mal de[l Gobernador] Gutiérrez ni nada por el estilo, yo hablo de la forma de gobernar. La forma de gobernar dicen que es un arte, mentira que es arte!, es el arte de la hipocresía [...] Yo no les pido que vengan todos juntos, pido que vengan de a uno, vengan de a uno que yo los peleo a todos, de a uno, no les tengo miedo..." (cfr. minuto 34:44/ 35:11). Finalmente, culmina la entrevista diciendo que el Poder es despiadado y que no se tomó el trabajo de leer y escuchar toda la nota y que unos "grupúsculos irracionales" lo primero que van a hacerle es un sumario administrativo; se jactó de la cantidad de sumarios administrativos que se le formaron en su carrera como Fiscal y que se siente orgulloso de ello (cfr. minutos 36:49 y ss.).-----
Todas estas apreciaciones y manifestaciones del Dr. Terán son de inusitada gravedad, no sólo porque reitera las cuestiones que ya se mencionaron en párrafos anteriores, sino también por su extrema violencia verbal a través de insultos y frases ofensivas, a la vez que pretende por un medio de difusión masivo desprestigiar a las instituciones políticas, a las organizaciones colectivas

de mujeres, al Tribunal Superior de Justicia en el ámbito específico de su competencia disciplinaria e incluso se ha dirigido a su superior jerárquico y a sus colegas en términos impropios e irreflexivos, de forma tal que quebranta la dignidad y el decoro que le era exigible.--- Consecuentemente, la denuncia por este tercer cargo también debería prosperar formalmente.----- Por otra parte, las actuaciones que nos ocupan deben regirse por el estándar de la debida diligencia reforzada y la aplicación de la perspectiva de género, por ende, si bien el presente dictamen no es una sentencia, le es aplicable la siguiente recomendación, a saber: **"Elaborar la decisión con tal rigor, que conlleve un efecto pedagógico orientado a la transformación cultural y a la no continuidad de conductas discriminatorias y violentas asegurando el acceso a la justicia."** (Matriz para la aplicación del derecho a la igualdad y el principio de no discriminación", Pág. 100, [https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2019/05/003 a.-PJChile Cuaderno-g%C3%A9nero-sentencias.pdf](https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2019/05/003_a.-PJChile_Cuaderno-g%C3%A9nero-sentencias.pdf)) razón por la cual -a riesgo de incurrir en una obviedad- **el Estado, en sentido amplio, no puede albergar en su seno agentes o funcionarios, que incurran en conductas violentas hacia las mujeres por razones de género,** máxime en la función judicial, por ser este un ámbito de especial protección y reparación, que en muchas ocasiones es la última oportunidad de obtener una respuesta estatal.----- En esos términos, se encuentran dadas las condiciones para que en un proceso contradictorio y con todas las garantías se determine la existencia o inexistencia de

todos los hechos a los cuales ellas remiten, por lo que considero adecuado que se abra el presente proceso de enjuiciamiento.-----

B.- DENUNCIA radicada por el Sindicato de Empleados de la Justicia del Neuquén (SEJUN), agregada a fs. 33/ 46.-----

En tal presentación se formulan una serie de imputaciones.-----

Además de los hechos contenidos en las denuncias tratadas en el acápite anterior (fs. 39), trajo a colación diversas situaciones que -desde su punto de mira- evidenciaría "...violencia de género, laboral, autoritarismo y toda clase de irregularidades" (cfr. fs. 35).-----

1).- Sostuvo la parte denunciante, en primer lugar, que en el mes de julio del año pasado el Dr. Terán protagonizó un encuentro violento con un conductor a la salida del edificio judicial donde el denunciado se desempeña, lo que derivó en golpes y denuncias recíprocas entre el conductor de un vehículo modelo "Clio" y el aquí denunciado (no se da fecha precisa ni otros datos, con excepción de un link que haría referencia periodística sobre el tema).-----

2).- La denuncia indica también que durante el mes de octubre del pasado año (sin referencia de fecha o medio periodístico), el Dr. Terán realizó declaraciones en contra de la policía, en contra de las Abuelas de Plaza de Mayo, solicitó la aplicación de la pena de muerte e impulsó un corte de ruta que duró aproximadamente cinco días. Entre las manifestaciones que brindó en un medio masivo de comunicación, siempre de acuerdo a la denuncia,

dijo: "El gendarme en la calle con la directiva judicial y la constitución en la mano, en 30 días limpiamos dos pueblos. Entramos a todas las casas, el que sea inocente no tiene por qué negarnos la entrada, que todo el mundo nos abra la puerta, sin necesidad de allanamiento, y el que se niegue te allano y te aseguro que en 30 días te limpié dos pueblos". Por este motivo -dice el denunciante- el Dr. Terán fue desafectado del trámite de la causa que involucraban esas referencias verbales y fue reflejado en diversos medios periodísticos (aporta los links que dan cuenta de ello).-----

3).- Describe el presentante un nuevo hecho violento contra varias trabajadoras de la Fiscalía de la II Circunscripción Judicial, evento que expresa acontecido el día 27 de mayo de este año, aproximadamente a las 12.30 hs, ocasión en que el Dr. Terán fotografió a la empleada M.A.C. -sin su consentimiento- por no tener colocado el barbijo. Ante ello, la empleada intentó explicarle que sí lo tenía (corrido hacia un costado), y que de forma irascible le expresó "ya te vas de acá, agarrá tus cosas y retiráte. No te quiero ver acá". Siempre de acuerdo a los términos de la denuncia, luego se dirigió a un box donde se ubican cuatro empleados y comenzó a gritar e insultar al personal allí presente, generando una situación de pánico. Indica la denuncia que el pico de violencia se produce en el Salón de Usos Múltiples de esa Fiscalía donde expresó a viva voz: "...Manga de hijos de puta, no valoran la vida, a todos los que les dije que se vayan que lo hagan, sino inicio sumarios y vuelvan mañana". Se añade en este punto que el

Fiscal recibió una denuncia por violencia contra las mujeres en el ámbito de trabajo (L. 2786) y un pedido de sumario administrativo por parte del Sejun.-----

Ello habría dado origen al expediente n° 87822/2020, caratulado: "[M., M. L.] y otros c/ Terán, Santiago Federico s/ Violencia de Género Ley 2786", donde se ordenó a su respecto (con fecha 02/06/2020) una medida de prohibición de actos de perturbación o intimidación directa o indirecta.-----

4) En relación con esto último y con fecha 10/06/2020, aproximadamente a las 11.00 hs., en circunstancias de que la empleada "M. L. M." se encontraba en la Oficina de la Asistente Letrada "V. C.", se hizo presente el Fiscal Terán, quien hizo señas para que le abriera la puerta y una vez que le permitieron el acceso el denunciado sacó a empujones de la citada oficina a la Oficial "M. L. M.", incumpliendo así con la orden dada a su respecto.-----

Hasta aquí los hechos contenidos en la presentación de fs. 33/ 46.-----

Esta Comisión Especial efectuó en torno a ello la información sumaria de rigor (conf. art. 18, L. 1565). En concreto: a) se hizo una amplia certificación de lo actuado a raíz del episodio referenciado en el acápite "1", lo que derivó en el pedido de información al Fiscal de Caso que tiene a su cargo la investigación penal (cfr. fs. 84/ 85); b) se identificó el medio en que se habrían efectuado las manifestaciones indicadas en el acápite "2)" y tras ello se requirió la grabación de esa entrevista (cfr. fs. 83); c) se tuvo a la vista el expediente administrativo atinente a los hechos

descriptos en los acápites "3" y "4", y tras ello se hizo la pertinente certificación de su trámite (cfr. fs. 84/vta.).-----

Ahora bien: en torno al primer hecho, se sabe que dicho episodio ocurrió en fecha 26/07/2019 y derivó en dos denuncias contrapuestas (Legajos 145605/20 y 145608/20); ambos legajos están unificados y la investigación se encuentra en trámite. El primer expediente se originó por una denuncia de lesiones radicada por el Dr. Terán (que en principio resultarían de carácter leve), mientras que la segunda fue radicada por G.D. y G.D., por la existencia de presuntas amenazas previas por parte del Dr. Terán. Se aclaró que *"...las diligencias de investigación están próximas a finalizar y deberá tomarse una decisión en el marco del artículo 131 del C.P.P.N."*.- En ese contexto, hallándose todavía bajo investigación lo verdaderamente acontecido, no corresponde el inicio de actuaciones respecto del Dr. Terán, máxime cuando esa investigación no derivó en ninguna imputación concreta desde el mes de julio del año pasado a la fecha. Lo dicho, claro está, sin perjuicio de que ese temperamento pueda variar y motivar una causal independiente de remoción por comisión de delito.-----

Tampoco corresponde, a mi modo de ver, la procedencia de la denuncia por los hechos que se mencionan en los acápites "3" y "4", ya que conforme a la certificación precedente, no hay actuaciones disciplinarias en contra del denunciado (sumario administrativo), sino una información que se encuentra en plena etapa de tramitación en la Secretaría de Superintendencia del

Tribunal Superior de Justicia (cfr. Expediente n° 12396, año 2020). Frente a lo expuesto, corresponde mantener la misma tesitura, es decir, no dar curso a esta causal, sin perjuicio de que el Tribunal Superior de Justicia pudiere avanzar en su investigación y remitir testimonios al Jurado de Enjuiciamiento, en caso de estimarlo procedente (conf. art. 16, L. 1565).-----

Distinto, a mi modo de ver, es el hecho que aquí se describe bajo el acápite n° "2)", que refiere a las declaraciones periodísticas del 8/10/2019, cuyo desborde de palabra por parte del denunciado habría generado su desafectación de la investigación que tenía con relación al fallecimiento del niño "L.F.".-----

En primer lugar, no existen actuaciones disciplinarias iniciadas en torno a ello.-----

Asimismo, este episodio -como aspecto objetivo e incontrovertido- dio lugar a que el señor Fiscal Jefe, Dr. Santiago Terán, fuera desafectado de la investigación que hasta ese momento dirigía. Ello incluso fue reconocido por el denunciado en una de las declaraciones que se transcribió ut supra (cfr. programa radial "Supervivientes" de Alejandro Polizzo, minutos 32:25 y ss).-----

Adentrándonos en el contenido específico de esos dichos, difundidos a través de "Radio Fuego F.M." el día 8/10/2019, se corroboran aquellas frases impropias de su investidura.-----

En un contexto más detallado se observa lo siguiente: al comienzo de la entrevista se hace referencia al hecho policial que motivó la internación de un niño de ocho

años con lesiones gravísimas por arma de fuego. En ese marco, el Fiscal Terán dijo: *"...hay un gran hartazgo [...] ustedes lo pueden transmitir, ustedes son un termómetro social [...] la gente está pidiendo a gritos [...] que le pongan una Comisaría allá, no un destacamento [...] ¿pero siempre tenemos que esperar esto?, ¿que una criaturita inocente muera?; ¿Qué la maten así?. Te juro, no quiero hablar hoy porque voy a decir...me voy a ir de lengua y después pago un costo, viste?.* Tras ello el periodista le preguntó sobre el pedido de la gente para que intervenga allí la Gendarmería, a lo que contestó: *"Estoy totalmente de acuerdo, yo dije que acá la droga vino para quedarse y prosperar. Que venga la Gendarmería y limpie casa por casa, hermano! El que es inocente no tiene que preocuparse. Ábrale las puertas, cévele mate a la Gendarmería. Hermano, si sos inocente no te preocupés. No griten, no alcen la voz en contra de un allanamiento. Pero déjenos entrar y les purificamos la ciudad en dos semanas, ambas ciudades se las limpiamos..."* (cfr. minuto 02:51/ 04:01).-----

Tras ello comparó el terrorismo con el narcotráfico y estimó que a este último, que trafica a gran escala debería aplicársele la pena de muerte (cfr. minuto 04:30).-----

Después, de contestar una pregunta de uno de los periodistas del programa, en torno al trámite necesario para que pueda intervenir la Gendarmería, hizo mención a las limitaciones del personal policial: *"...te da lástima, no tienen plata para los móviles, a veces ni les andan los móviles, si van para un lado, se quedan sin móviles*

para otro lado. No tenemos medios, viejo!, me da pena verlos como trabajan. Ponen todo, pobrecitos, si los vieras trabajando anoche..." (minuto 05:59/ 06:13).-----

Luego, en contestación a una pregunta de uno de sus entrevistadores, donde sugería que muchas veces el esfuerzo policial queda en vano porque los imputados recuperan su libertad, el Dr. Terán dijo: "sí, bueno, esa es la ley, ¿viste? Te hacen las jugadas de interpretación que algunos jueces, obviamente, con muy poco sentido común, no la entienden y sale a campear de vuelta a la calle el tipo. Hay otros que sí, que son muy ubicados, que entienden la ley, tienen sentido común, porque no es cuestión de leer libros de derechos, es sentido común viejo! Entonces vos me lo desafectastes, lo dejaste adentro por el tiempo que dura la investigación y yo puedo trabajar sin que me entorpezcan el procedimiento. Pero bueno, ¿viste?, vienen con cada ... tienen cada salida hermano, que te digo la verdad ... pero bueno ese tema es [...] ahora nos concentremos en esto..." (cfr. minuto 07:04/ 07:40).-----

Tras insistir en la necesidad de que intervenga la Gendarmería y tras el comentario de uno de los periodistas, referido a que la comunidad de Cutral Co y de Plaza Huincul tendrían que exigirle esa intervención a las autoridades, el Dr. Terán dijo: "es urgente, pero ¿sabés que pasa?, después te viene la Carlotto, te sale la Bonafini , ¿viste?. Ayer la Carlotto salió hablando huevadas respecto del tema de qué vamos a hacer, qué van a hacer de ahora en más cuando sean gobierno de vuelta -porque ya creen que están devuelta en el gobierno- y es

una mujer que no tiene ubicación, ¿viste? en el mundo. Dejate de joder, ¿viste? [...] 'No, no, el ejército, un insulto. Palabras mayores, represión, no!'...¿qué te pasa mujer?, ¿qué te pasa?. El otro, el otro, que va a ser Gobernador de Buenos Aires, el que está vendiendo drogas porque no tiene trabajo ... No seas infeliz! ¿qué es lo que te pasa cuando hablás?. Controlate hermano!" (cfr. minutos 08:41/ 09:20).-----

La entrevista finaliza pocos segundos después, donde el denunciado recalca la necesidad de unirse e insistir en dicha intervención (cfr.10:14/ 11:06).-----

Nuevamente, tales dichos son de una envergadura que amerita la admisión de la denuncia presentada. En efecto: las expresiones del denunciando, transmitidas a un medio masivo de comunicación, por el cual da a entender que el ingreso sistemático a todos los domicilios de las personas que habitan las ciudades de Cutral Có y de Plaza Huincul, sin orden judicial, no debería generar alarma entre las personas de bien y que, por el contrario, todos ellos deberían abrirles las puertas y "cebarles mate" a los Gendarmes que hipotéticamente ingresen sin orden escrita en su morada; implica un desconocimiento de las garantías constitucionales más básicas, como ser la inviolabilidad del domicilio (art. 18 CN), como así también las normas bajo las cuales se regulan tales ingresos (cfr. arts. 143, 145 y concordantes del C.P.P.N.). Si a ello se le suma la intemperancia de sus expresiones, que bajo un léxico inaceptable descalifica a las Organizaciones de Derechos Humanos, pretende la implantación de la pena de muerte por delitos de

narcotráfico, a la vez que acusa a un entonces candidato a Gobernador de la Provincia de Buenos Aires de "vendedor de drogas", o generalizando en términos despectivos a jueces que en determinados casos no hacen lugar a prisiones preventivas, acusándolos de falta de sentido común o de no conocer las leyes; me permite concluir en la verosimilitud de la pretensión que se erige en este aspecto de la denuncia.-----

Hasta aquí mi valoración sobre cada uno de los hechos denunciados. Mi voto.-----

El Dr. Gino Alberto Facci, dijo: adscribo al desarrollo y conclusiones precedentes y me expido en idéntico sentido. Así voto.-----

El Diputado Fernando Gallia, dijo: comparto las consideraciones precedentes y la solución brindada por la señora Presidenta de la Comisión Especial. Así voto.-----
Seguidamente retoma la palabra la Dra. María Soledad Gennari, quien expresó: frente a la unanimidad de opiniones plasmada previamente corresponde solicitar la apertura del procedimiento ante el Jurado de Enjuiciamiento. Debe requerirse además -por imperio legal- la suspensión del Dr. Santiago F. Terán conforme a lo previsto en el artículo 18.b de la Ley n° 1565, suspensión que de todas formas quedará sujeta a la ratificación del presente dictamen, como así también a los criterios de pertinencia y oportunidad de parte de dicho Jurado, por ser una medida de carácter potestativa (cfr. "G.B.R. s/ Jurado de Enjuiciamiento, Expte. 34 J.E., Acta n° 30 del 13/12/2012, entre otros).-----
El Dr. Gino Alberto Facci y el Diputado Fernando Gallia

adscriben a la solución que antecede y así se expiden.---
Por las consideraciones expresadas, por unanimidad, la Comisión Especial prevista en la Ley 1565 y su modificatoria 2698, **RESUELVE: I.- SOLICITAR LA APERTURA del procedimiento ante el Jurado de Enjuiciamiento respecto del señor Fiscal Jefe de la II Circunscripción Judicial, Dr. SANTIAGO F. TERÁN**, en relación a los hechos que se denuncian a fs. 2/3 (con su ampliación de fs. 55/ 7 vta.) y a fs. 29/31 (con su ampliación de fs. 48/ 50); **II.- SOLICITAR LA APERTURA del procedimiento ante el Jurado de Enjuiciamiento en relación al citado denunciado**, conforme a la denuncia que corre agregada a fs. 33/ 46, con los alcances que se señalan en los considerandos precedentes. **III.- REQUERIR**, sólo para el caso de ratificarse el criterio por parte del Jurado de Enjuiciamiento, **la suspensión del Dr. Santiago Terán**, en los términos que establece el artículo 18.b de la Ley 1565; suspensión que también deberá estar sujeta a los criterios de pertinencia y oportunidad que el propio Jurado de Enjuiciamiento pondere. **IV.- Remítanse las actuaciones** al Jurado de Enjuiciamiento con el presente dictamen, más los agregados y documentos contenidos en el presente legajo.-----

Dra. María Soledad Gennari

Presidenta de la Comisión Especial

Dip. Fernando Adrián Gallia

Vocal Comisión Especial

Dr. Gino Alberto Facci

Vocal Comisión Especial

Andrés Triemstra

Secretario Comisión Especial